



ESC

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

30 MAYO 2012

JURIDICA TR y R
 CONTABILIDAD OTRO



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO del Proyecto:
“CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA-CURARREHUE (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30077365-0.

TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

15 JUN 2012

CONTRALOR REGIONAL

RESOLUCION Nº 061, - - -

COMUNA: CURARREHUE

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA-CURARREHUE” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30077365-0.**
3. La Resolución Nº 029, de fecha 05.03.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 29.03.2010 ;
4. La Resolución Nº 040, de fecha 03.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.03.2011;
5. El Acuerdo Nº 1135, de Sesión Extraordinaria Nº 41, de fecha 24.11.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente:
6. La Resolución Nº 036, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.04.2012;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha ^{28 MAYO 2012} suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA.**
8. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA-CURARREHUE” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30077365-0.**
2. Que, por Resolución del VISTOS 4º, se aprobó una modificación de convenio mandato, mediante el cual se considero un incremento en el financiamiento del Proyecto señala en número anterior;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2º;
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en Item “Obras Civiles” y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha 16.01.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA-CURARREHUE” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30077365-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE ARQUITECTURAREGION DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA-CURARREHUE” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30077365-0.



28 MAYO 2012

En la ciudad Temuco a, , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, adelante el “**MANDANTE**” y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10º, comuna de Temuco, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 029, de fecha 05.03.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA-CURARREHUE**” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30077365-0.-
2. Por Resolución Exenta N° 040, de fecha 03.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación del Convenio Mandato, mediante el cual se incrementó el ítem “Obras Civiles”, para la ejecución del Proyecto citado en número anterior.
3. Por el Acuerdo N° 1135, de Sesión Extraordinaria N° 41, de fecha 24.11.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el ítem “Obras Civiles” del proyecto ya citado, con cargo al FNDR-año 2012.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar el incremento en el ítem “Obras Civiles”; junto con dejar establecido que el financiamiento del Proyecto en situación de arrastre, se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto en situación de arrastre, cuenta con un incremento en su ítems “Obras Civiles” por un monto de **M\$8.008 (Ocho millones ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 228.493 (Doscientos veintiocho millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1.135, de Sesión Extraordinaria N° 41, de fecha 24.11.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Primero del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30077365-0.-	"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA- CURARREHUE"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800	0	3.800
		OBRAS CIVILES 31.02.004	220.485	8.008	228.493
TOTAL APOORTE FNDR					232.293

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para actuar, en representación de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 11.06.2011, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE ARQUITECTU RAREGION DE LA ARAUCANIA."**

- 2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° con cargo al Subtítulo, Item y Asignación



señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

res
MMS/HCK/CFC/RHB/ CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE ARQUITECTURAREGION DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA-CURARREHUE”
(OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30077365-0.**

En la ciudad Temuco a, **28 MAYO 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, adelante el **“MANDANTE”** y la **DIRECCION DE ARQUITECTURAREGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10°, comuna de Temuco, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 029, de fecha 05.03.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA-CURARREHUE” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30077365-0.-**
2. Por Resolución Exenta N° 040, de fecha 03.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación del Convenio Mandato, mediante el cual se incrementó el ítem “Obras Civiles”, para la ejecución del Proyecto citado en número anterior.
3. Por el Acuerdo N° 1135, de Sesión Extraordinaria N° 41, de fecha 24.11.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el ítem “Obras Civiles” del proyecto ya citado, con cargo al FNDR-año 2012.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar el incremento en el ítem “Obras Civiles”; junto con dejar establecido que el financiamiento del Proyecto en situación de arrastre, se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a

considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto en situación de arrastre, cuenta con un incremento en su Ítems "Obras Civiles" por un monto de **M\$8.008 (Ocho millones ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 228.493 (Doscientos veintiocho millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1.135, de Sesión Extraordinaria N° 41, de fecha 24.11.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Primero del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30077365-0.-	"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL EPEUKURA- CURARREHUE"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800	0	3.800
		OBRAS CIVILES 31.02.004	220.485	8.008	228.493
TOTAL APOORTE FNDR					232.293

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para actuar, en representación de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 11.06.2011, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE LA ARAUCANIA

AMM/RHB/CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
DE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 7866

Impreso por: Catherine Patricia Vasquez Elgueta

Fecha: 15/06/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000061/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	Catherine Patricia Vasquez Elgueta	15/06/2012 14:10:49		TRZ

© 2012 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	E-4794
Fecha Ingreso	18 JUN. 2012
Fecha Salida	18 JUN. 2012